SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de: **Adquisición de compra de materiales de formación en el área de mecánica del Centro de Biotecnología Agropecuaria.**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

<u>Precontractual</u>

1. El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones:

   Opción 1:
   1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

   2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización

y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.
   Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.

3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.

4. El Representante Legal deberá presentar una declaración juramentada en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, comercializador o importador de los productos químicos a utilizar.

   Así mismo, deberá comprometerse a entregar dichas fichas al supervisor del contrato en la etapa contractual, garantizando que estas cumplen con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), se encuentran en idioma español, contienen los 16 ítems exigidos y están actualizadas (con fecha no superior a cinco (5) años), conforme a la Resolución 773 de 2021.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.

Contractual

1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.

2. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. El supervisor del contrato deberá verificar y dejar constancia de que el proponente se abstenga de suministrar materiales de formación que incluyan productos de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, cualquier insumo que no aporte al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, en concordancia con la normativa ambiental vigente y las políticas institucionales de sostenibilidad.

4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

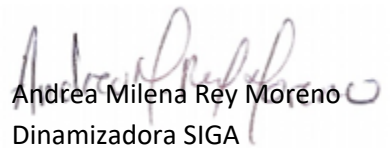
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5. El contratista deberá allegar copia del acta, certificación o informe que evidencie la realización de la capacitación relacionada con el Plan de Contingencias para el transporte

de sustancias químicas, incluyendo el conocimiento y manejo de las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar. Dicho soporte deberá contener como mínimo listado de asistencia, fecha y temática desarrollada, así como verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato. Así mismo, deberá garantizar que, en caso de presentarse un derrame o contingencia ambiental, se active de manera inmediata el Plan de Contingencias y se efectúe el correspondiente reporte ante la autoridad ambiental competente, cuando a ello haya lugar.

6. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

Se firma en Mosquera, a los 25 días del mes de Mayo del 2026.



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA



Karla Leandra Moreno Alviar Profesional
SST



Julieth Natalia Moreno García
Dinamizadora Ambiental